



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2021 00324 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante(s): *Armando Andrés Vanegas Roncancio.*
Demandado(a): *José Luis Rodríguez Sánchez.*

No se tiene en cuenta la manifestación presentada por el demandante en el escrito que se avista en el numeral 4 del cuaderno incidental, toda vez que el presente asunto es un proceso de menor cuantía; por tanto, cualquier intervención al interior de las presentes diligencias, debe hacerse a través de apoderado judicial; además que, mediante auto calendado 25 de octubre de 2022 (num, 26, e.d, C-1), se reconoció personería a su nueva apoderada.

Vencido el término del traslado del incidente de **REGULACIÓN DE HONORARIOS**, propuesto por el profesional del derecho Dr. GIOVANNI ANTONIO HERRERA RIVAS, que representado los intereses del demandante, el cual no tuvo el debido pronunciamiento por dicho extremo, con fundamento en lo previsto en el inciso 3º del artículo 129 del C.G.P., en concordancia con el artículo 76 *ibídem*, se procede, decretar las pruebas solicitadas por las partes:

Téngase en cuenta las documentales obrantes en el expediente.

En firme esta providencia ingrésese al despacho las presentes diligencias para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88d8e5e8696e4610b9ce06ce260aec2f0ee6a3bccdc64ba0f0d479a0826d1c6**

Documento generado en 24/01/2023 07:53:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>